



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 (SEGEX
920156W) .**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Ramón Amores García.

Concejales/as Grupo Socialista:

D. Francisco Piera Córdova.

D^a María José Fernández Martínez.

D. Javier Escribano Moreno.

D^a Eva María Perea Cortijo.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D^a Emma Escribano Picazo.

D. Luis Fernández Monteagudo.

D^a María Ángeles García Tébar.

Concejales/as Grupo Popular:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Ruiz Carrasco.

D^a Marta Leal Escribano.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D. Constantino Berruga Simarro.

D. Santiago Blasco Paños.

D. Sergio Jiménez Fernández.

Disculpa su ausencia:

D^a Ana Isabel Estarlich León.

Secretaria General:

D^a Marta María Rodríguez Hidalgo.

Interventora:

D^a Nieves Baquero Tenes.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de La Roda (Albacete), siendo las 19:00 horas, del día 30 de noviembre de 2021 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

16.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: EXTRAORDINARIA DE 09-11-2021 (SEGEX 904821X): De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior del Pleno del Ayuntamiento, extraordinaria, celebrada el día 09-11-2021 en primera convocatoria, acta que no habiendo oposición es aprobada por unanimidad, ordenándose su incorporación al registro



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
07/12/2021 12:51





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

electrónico de actas correspondiente.=====

16.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA: Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la nº 668 de 21-10-2021 a la nº 758 de 25-11-2021, emitidas todas ellas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el 26-10-2021 y cuya relación obra en el expediente electrónico de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las citadas Resoluciones de la Alcaldía.=====

16.3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LA TASA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA 2022, 2ª MODIFICACIÓN (SEGEX 918773Z): Se da cuenta del expediente incoado para la modificación de la referida Ordenanza Fiscal nº 9, consistente en modificar el artículo 8.10 "Tarifa Social", con el fin de clarificar su aplicación, de acuerdo con la propuesta presentada por la Concejalía de Economía y Hacienda y según el siguiente texto:

"Con el fin de clarificar su aplicación se propone la modificación el artículo 8.10 "Tarifa Social" de la Ordenanza Fiscal número 9, que queda redactado como sigue:

Tarifa social.

Se podrán acoger a la tarifa social los siguientes obligados al pago de la tasa:

- 1. Perceptores de pensiones mínimas de viudedad o jubilación, tanto mayores como menores de 65 años.*
- 2. Desempleados de larga duración mayores de 55 años.*
- 3. Familias numerosas de carácter general y especial conforme a la definición de la Ley 40/2003.*

Requisitos para acceder a la bonificación:

PENSIONISTAS MAYORES DE 65 AÑOS.

- Empadronamiento en la vivienda para la que se solicita la bonificación.*
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias.*
- Ser perceptor/a de una pensión mínima de viudedad o jubilación, o cualquier otro tipo de pensión mínima.*

PENSIONISTAS MENORES DE 65 AÑOS.

- Empadronamiento en la vivienda para la que se solicita la bonificación.*
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias.*
- Ser perceptor/a de una pensión mínima de viudedad o jubilación, o cualquier otro tipo de pensión mínima.*

DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 55 AÑOS.

- Empadronamiento en la vivienda para la que se solicita la bonificación.*
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias.*
- Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo.*
- Carecer de ingresos toda la unidad familiar superiores al SMI.*

FAMILIAS NUMEROSAS.

- Empadronamiento en la vivienda para la que se solicita la bonificación todos los miembros de la familia numerosa.*
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias."*

Vistos los informes de Secretaría, Intervención y Tesorería que obran en el expediente, éste último del siguiente contenido:

"Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal número 9, artículo 8.10:

(...)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
07/12/2021 12:51





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe:

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 15 al 19 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 22.2.e), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

INFORME

PRIMERO.- Los Ayuntamientos pueden acordar la imposición y ordenación de sus Tributos propios y aprobar las correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos.

SEGUNDO.- Se procederá a aprobar la modificación de dichas Ordenanzas, las cuales deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación. Esta atribución viene conferida al Pleno, conforme dispone el artículo 22.2.e) LBRL. La validez del acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la misma norma.

TERCERO.- Según el informe de la Dirección General de Tributos de 10 de enero de 2018, el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la excepción al trámite de consulta, entre otros supuestos, para el de regulación de aspectos parciales o no sustantivos de una materia. Por otra parte, el trámite de consulta previa debe sustanciarse cuando se trate de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal o de aspectos sustanciales de la misma.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva el siguiente

INFORME PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº9 reguladora de la tasa por gestión y recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos urbanos, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Por Secretaría, se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de 25-11-2021.

No se produce deliberación sobre el asunto.

Sometido el asunto a votación el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
07/12/2021 12:51





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

Ordenanza Fiscal nº 9 reguladora de la tasa por gestión y recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos para 2022 (2ª modificación), consistente en modificar el artículo 8.10 "Tarifa Social", con el fin de clarificar su aplicación, conforme al siguiente texto:

Tarifa social.

Se podrán acoger a la tarifa social los siguientes obligados al pago de la tasa:

1. *Perceptores de pensiones mínimas de viudedad o jubilación, tanto mayores como menores de 65 años.*

2. *Desempleados de larga duración mayores de 55 años.*

3. *Familias numerosas de carácter general y especial conforme a la definición de la Ley 40/2003.*

Requisitos para acceder a la bonificación:

PENSIONISTAS MAYORES DE 65 AÑOS.

- *Empadronamiento en la vivienda para la que se solicita la bonificación.*
- *Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias.*
- *Ser receptor/a de una pensión mínima de viudedad o jubilación, o cualquier otro tipo de pensión mínima.*

PENSIONISTAS MENORES DE 65 AÑOS.

- *Empadronamiento en la vivienda para la que se solicita la bonificación.*
- *Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias.*
- *Ser receptor/a de una pensión mínima de viudedad o jubilación, o cualquier otro tipo de pensión mínima.*

DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 55 AÑOS.

- *Empadronamiento en la vivienda para la que se solicita la bonificación.*
- *Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias.*
- *Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo.*
- *Carecer de ingresos toda la unidad familiar superiores al SMI.*

FAMILIAS NUMEROSAS.

- *Empadronamiento en la vivienda para la que se solicita la bonificación todos los miembros de la familia numerosa.*
- *Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias."*

Segundo: Exponer al público este acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. de Albacete y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, para que por plazo de 30 días hábiles a contar desde su publicación en el BOP, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas relativas a la ordenanza que se aprueba.

Tercero: Este acuerdo de aprobación provisional, será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación operada en el B.O.P. de Albacete, al objeto de su entrada en vigor al día siguiente de la publicación, en base al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.=====

16.4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 26 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS Y SERVICIOS URBANÍSTICOS PARA CORRECCIÓN DE ERROR (SEGEX 918412Y): Se da cuenta del expediente incoado para la modificación de la referida Ordenanza Fiscal nº 26, consistente en la adición del siguiente texto en el artículo 7 (tarifas), epígrafe 1, (eliminado por error mediante acuerdo plenario de 27-10-2020):



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
07/12/2021 12:51





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

"Tasa variable: sobre la superficie de la parcela o finca menor que intervenga en las operaciones de agrupación, o sobre la superficie de la parcela o finca menor que resulte de la segregación, en función de su naturaleza, con arreglo a la siguiente tabla: ..."

Vistos los informes de Secretaría, Tesorería e Intervención que obran en el expediente, éste último del siguiente contenido:

I. LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.B.R.L.)
- RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- INFORME:

Se propone la rectificación del punto 7 epígrafe 1, de la Ordenanza incluyendo el siguiente párrafo:

"Tasa variable: sobre la superficie de la parcela o finca menor que intervenga en las operaciones de agrupación, o sobre la superficie de la parcela o finca menor que resulte de la segregación, en función de su naturaleza, con arreglo a la siguiente tabla:"

Examinada la propuesta que integra el EXPEDIENTE:

1. El establecimiento o modificación de las tasas corresponderá al Pleno de la corporación, artículo 22 apartado d) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

2. El Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., que señala lo siguiente:

"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

De conformidad con dicho artículo se procede a rectificar el punto 7 apartado 1 de la Ordenanza Fiscal número 26.

Lo que se informa a los efectos oportunos".

Por Secretaría, se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de 25-11-2021.

No se produce deliberación sobre el asunto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 26 reguladora de la tasa por licencias y servicios urbanísticos y presentación de comunicaciones previas y declaraciones responsables, consistente en la adición del siguiente texto en el artículo 7 (tarifas), epígrafe 1, (eliminado por error mediante acuerdo plenario de 27-10-2020):

"Tasa variable: sobre la superficie de la parcela o finca menor que intervenga en las operaciones de agrupación, o sobre la superficie de la parcela o finca menor que resulte de la segregación, en función de su naturaleza, con arreglo a la siguiente tabla: ..."

Segundo: Exponer al público este acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. de Albacete y en el tablón de anuncios de la sede



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
07/12/2021 12:51





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

electrónica del Ayuntamiento, para que por plazo de 30 días hábiles a contar desde su publicación en el BOP, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas relativas a la ordenanza que se aprueba.

Tercero: Este acuerdo de aprobación provisional, será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación operada en el B.O.P. de Albacete, al objeto de su entrada en vigor al día siguiente de la publicación, en base al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.=====

16.5.- ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 45 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO LOCAL (SEGEX 888123E): Se da cuenta del expediente incoado para el establecimiento, imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal nº 45 reguladora del precio público por prestación de los servicios del Centro de Desarrollo Local, conforme al texto del borrador/proyecto que obra en el expediente.

Constan en el expediente el oportuno estudio económico de viabilidad y sostenibilidad de los servicios de este Centro de Desarrollo Local; y los informes de Secretaría y el de Intervención, este último del siguiente contenido:

I. LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.B.R.L.)
- RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos

II. ESTABLECIMIENTO O MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS.

El artículo 17, 41 y siguientes, del TRLHL señala el procedimiento a seguir en la tramitación de los Precios Públicos:

Artículo 17. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.

1.- Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Artículo 41. Concepto. La entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
07/12/2021 12:51



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA VNPk MX4A KURM LAZ4

Acta Pleno 16ª - 30-11-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3326825

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

Artículo 42. Servicios y actividades excluidas. No podrán exigirse precios públicos por los servicios y actividades enumerados en el artículo 21 de esta ley.

Artículo 44. Cuantía. 1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. 2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Artículo 47. Fijación. 1. El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

III.- INFORME:

Se propone el establecimiento de la Ordenanza número 45 Reguladora del Precio Público por Prestación de los Servicios del Centro de Desarrollo Local.

Examinada la propuesta que integra el EXPEDIENTE:

- En el artículo 4 de la ordenanza se establecen unos precios públicos para aplicar:
- Naves nido

Primer año	150,00 €/mes
Segundo año	250,00 €/mes
Tercer año	350,00 €/mes
Cuarto año	400,00 €/mes

A estas tarifas se le adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

2. Despachos del Vivero de Empresas

Despachos exteriores	Superficie	Precio
Nº 1	26,45 m ²	200 euros
Nº 2	29,36 m ²	220 euros
Nº 3	28,44 m ²	200 euros
Despachos intermedios	Superficie	Precio
Nº 4	22,02 m ²	150 euros
Nº 5	32,84 m ²	200 euros
Nº 6	21,83 m ²	140 euros
Despachos interiores	Superficie	Precio
Nº 7	21,43 m ²	150 euros
Nº 8	18,01 m ²	175 euros

A estas tarifas se le adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

Se establece una permanencia máxima en el Vivero de Empresas de tres años si bien en caso de existir suficientes despachos libres, previo informe de los servicios técnicos del Centro de Desarrollo Local, se podrá ampliar la duración de la permanencia en el Vivero de Empresas siendo el precio público a abonar un 50% superior en el cuarto año y un 75% superior el quinto año.

- Las tarifas por la utilización de las dependencias de uso común del Vivero del Centro de Desarrollo Local serán las siguientes:

Usuarios/as externos/as			
Día laborable	Precio	Día no laborable	Precio
9H y 14H	50,00€	9H y 14H	90,00€
16H y 20H	70,00€	16H y 20H	100,00€

A estas tarifas se le adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

- El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al

7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
07/12/2021 12:51

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA VNPk MX4A KURM LAZ4

Acta Pleno 16ª - 30-11-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3326825La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 30



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

Pleno de la corporación, de conformidad con el artículo 47 del TRLHL.

3. En el expediente existe un estudio de costes para determinar el precio público de conformidad con el artículo 44 del TRLHL.

4. Con respecto al establecimiento del hecho imponible para el cobro de los precios públicos recogidos en la Ordenanza hay que realizar la siguiente apreciación:

a) Las Naves Nido son propiedad del Ayuntamiento de La Roda tal y como aparece en el inventario de bienes del Ayuntamiento en la escritura número 775 de 24-6-1997 ante notario, por lo que el Ayuntamiento tiene potestad para establecer y exigir los precios públicos de la Ordenanza.

b) Con respecto al Vivero de Empresas existe un contrato de arrendamiento para uso distinto de vivienda con opción a compra a favor del ayuntamiento de La Roda, en el que la cláusula quinta señala lo siguiente:

"El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente, el local arrendado, sin consentimiento previo, expreso y por escrito de la arrendadora."

En el expediente no consta el consentimiento previo, expreso y por escrito de la arrendadora, por lo que no está autorizado para el establecimiento del precio público en el Vivero de Empresas ni para el uso común del Vivero del Centro de Desarrollo Local.

Lo que se informa a los efectos oportunos".

Por Secretaría, se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de 25-11-2021.

Abierto debate sobre el asunto, D. Alberto Iglesias dice que con esta Ordenanza Fiscal se pretende regular los ingresos que se reciben por la utilización de las naves nido, de los despachos del vivero de empresas y por la utilización de las dependencias de uso común del vivero del centro de desarrollo local.

No hay novedad en cuanto al precio, siguen siendo los mismos, y se agiliza y simplifica el procedimiento para alquilar una nave nido.

Con ello se trata de incentivar a los emprendedores y empresarios de nuestro pueblo y generar riqueza, la actividad económica y puestos de trabajo.

D. Santiago Blasco en primer lugar agradece la labor desarrollada por las empleadas municipales que se encuentran al frente del Vivero de Empresas, D^a Irene Antón Moreno y D^a Elvira Fernández Moratalla.

En el fondo estamos de acuerdo con la Ordenanza Fiscal pero creemos que podría ser más ambiciosa sobre todo en el ámbito de las bonificaciones incluyendo, por ejemplo, bonificaciones para los discapacitados que quieran emprender una actividad.

Por eso nuestro voto va a ser abstención.

D. Alberto Iglesias dice que el trabajo de Irene Antón y de Elvira Fernández es encomiable y les agradece su esfuerzo y dedicación. Esta Ordenanza Fiscal nace de ellas y para satisfacer las necesidades e inquietudes que ellas nos trasladan y por ello creo que debería contar con el consenso de los dos grupos políticos.

En el tema de las bonificaciones para los discapacitados estamos de acuerdo y si nos lo hubieran trasladado en la Comisión Informativa se podría haber incluido. No obstante, desde el vivero de empresas se hace una labor tutorizada con los usuarios discapacitados.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
07/12/2021 12:51





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA RODA
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

D. Santiago Blasco dice que se establece un precio público por la utilización de las dependencias de uso común que antes no se cobraba. Nos ponemos a disposición del equipo de gobierno para contemplar las bonificaciones que beneficien a las personas con discapacidad.

D. Alberto Iglesias dice que lamenta la abstención del Grupo Popular y puntualiza que con esta Ordenanza Fiscal no se está imponiendo ningún precio nuevo, sólo se da cobertura jurídica a los ingresos que se venían percibiendo por estos conceptos.

Sometido el asunto a votación tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 9 votos a favor y 7 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente el establecimiento, imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal nº 45 reguladora del precio público por prestación de los servicios del Centro de Desarrollo Local, conforme al texto del borrador/proyecto que obra en el expediente que se transcribe a continuación:

**ORDENANZA FISCAL Nº 45
REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO LOCAL**

ARTÍCULO 1. Fundamento y régimen

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, establece el precio público por la utilización de los servicios del Centro de Desarrollo Local.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible viene determinado por lo siguiente:

1. Por la utilización de las Naves Nido situadas en el polígono industrial "El Salvador".
2. Por la utilización de los despachos sitos en el Vivero de Empresas del Centro de Desarrollo Local.
3. Por la utilización de las dependencias de uso común del Centro de Desarrollo Local.

ARTÍCULO 3. Sujeto pasivo

Tendrán la consideración de sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que dispongan la utilización de algunos de los servicios definidos en el hecho imponible.

ARTÍCULO 4. Tarifas

Las tarifas exigibles serán las que resultan de aplicar las siguientes disposiciones:

1. Naves nido

Primer año	150,00 €/mes
Segundo año	250,00 €/mes
Tercer año	350,00 €/mes
Cuarto año	400,00 €/mes

A estas tarifas se le adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

2. Despachos del Vivero de Empresas

Despachos exteriores	Superficie	Precio
Nº 1	26,45 m ²	200 euros
Nº 2	29,36 m ²	220 euros
Nº 3	28,44 m ²	200 euros
Despachos intermedios	Superficie	Precio
Nº 4	22,02 m ²	150 euros
Nº 5	32,84 m ²	200 euros
Nº 6	21,83 m ²	140 euros
Despachos interiores	Superficie	Precio

9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
07/12/2021 12:51

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA VNPk MX4A KURM LAZ4

Acta Pleno 16ª - 30-11-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3326825La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 30



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

Nº 7	21,43 m ²	150 euros
Nº 8	18,01 m ²	175 euros

A estas tarifas se le adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

Se establece una permanencia máxima en el Vivero de Empresas de tres años si bien en caso de existir suficientes despachos libres, previo informe de los servicios técnicos del Centro de Desarrollo Local, se podrá ampliar la duración de la permanencia en el Vivero de Empresas siendo el precio público a abonar un 50% superior en el cuarto año y un 75% superior el quinto año.

3. Las tarifas por la utilización de las dependencias de uso común del Vivero del Centro de Desarrollo Local serán las siguientes:

Usuarios/as externos/as			
Día laborable	Precio	Día no laborable	Precio
9H y 14H	50,00€	9H y 14H	90,00€
16H y 20H	70,00€	16H y 20H	100,00€

A estas tarifas se le adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

Asimismo, los/as usuarios/as externos/as podrán hacer uso de las dependencias de uso común sin coste conforme a lo dispuesto en el reglamento de régimen interno.

4. Fianzas

Las fianzas a consignar serán las que se establezcan en el correspondiente reglamento de Régimen Interno.

ARTÍCULO 5. Devengo

El devengo del precio público se produce en el momento de la solicitud y uso de los espacios definidos en el artículo 2.

ARTÍCULO 6. Recaudación

El pago del precio público se realizará mediante domiciliación bancaria dentro de los primeros cinco días del mes corriente.

ARTÍCULO 7. Responsables

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones leves y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

ARTÍCULO 8. Normas de gestión

Las personas interesadas en la utilización de los servicios de las Naves Nido y de los despachos del Vivero de Empresas presentarán una solicitud acorde a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno.

Los interesados en la utilización de los diferentes espacios previstos en esta Ordenanza presentaran un plan empresarial cuya viabilidad será analizada por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 9. Bonificaciones y reducciones**Bonificación en el precio público por uso de las naves nido**

Se establece una bonificación del 50% del precio público del primer año para aquellos sujetos pasivos que el día anterior al inicio de la solicitud se encuentren inscritos como demandante de empleo en la oficina de Empleo de La Roda.

10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
07/12/2021 12:51

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA VNPk MX4A KURM LAZ4

Acta Pleno 16ª - 30-11-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3326825La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 30



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

En el caso de que el sujeto pasivo sea una entidad con o sin personalidad jurídica compuesta por varios socios, accionistas, partícipes, etc., deberán encontrarse inscritos en la oficina de empleo de La Roda todos sus miembros.

Bonificación en el precio público por uso de los despachos del vivero de empresas

Se establece una bonificación del 50% del precio público del primer año y los seis meses siguientes para aquellos sujetos pasivos que el día anterior al inicio de la solicitud se encuentren inscritos como demandante de empleo en la oficina de empleo de La Roda.

En el caso de que el sujeto pasivo sea una entidad con o sin personalidad jurídica compuesta por varios socios, accionistas, partícipes, etc., deberán encontrarse inscritos en la oficina de empleo de La Roda todos sus miembros.

ARTÍCULO 10. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Asimismo, se establecen las correspondientes infracciones y sanciones por incumplimiento en el correspondiente Reglamento de Régimen Interno.

Segundo: Exponer al público este acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. de Albacete y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, para que por plazo de 30 días hábiles a contar desde su publicación en el BOP, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas relativas a la ordenanza que se aprueba.

Tercero: Este acuerdo de aprobación provisional, será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el B.O.P. de Albacete, al objeto de su entrada en vigor al día siguiente de la publicación, en base al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista. Se abstienen los miembros del Grupo Popular.=====

16.6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 21/2021 DE BAJAS PARA LIBERAR REMANENTE DE TESORERÍA (SEGEX 916729K): Se da cuenta del expediente n° 21/2021 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto mediante la modalidad de bajas para liberar remanente de Tesorería ante la inexistencia de ciertos gastos a efectuar en el ejercicio presupuestario 2021 de saldos sobrantes de la modificación de crédito 4/2021, por un importe total de 259.820,13 €.

Aumenta el saldo:

Aplicación			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	259.820,13
			TOTAL	259.820,13

Baja de saldos:

Esta modificación del presupuesto municipal tiene lugar como consecuencia de las bajas de los saldos de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				

11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
07/12/2021 12:51

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA VNPk MX4A KURM LAZ4

Acta Pleno 16ª - 30-11-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3326825La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 30



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

07.1532	61910	Mejora en vías urbanas	615.031,82	259.820,13	355.211,69
TOTAL				259.820,13	

Se hace constar que obra en el expediente la memoria de Alcaldía y los informes de Secretaría y el de Intervención, este último del siguiente contenido:

"LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.B.R.L.)
- RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- RD 781/86, del 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local.
- Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

ANTECEDENTES :

Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente en la modalidad suplemento de crédito la 4/2021 que fueron aprobadas en el Pleno del 23 de febrero de 2021.

Vista la providencia de Memoria de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2021 en el que señala que las aplicaciones presupuestarias siguientes:

07	1532 61910 Mejoras en vías urbanas	259.820,13 €
----	------------------------------------	--------------

Los gastos no se van a efectuar en el ejercicio presupuestario 2021, por lo que se propone liberar los saldos sobrantes que se señalados por un total de 259.820,13 euros.

1. Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, o que el propuesto no es suficiente se acuerdan las respectivas modificaciones presupuestarias en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.
2. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a al RTGG.

INFORME :

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE:

El Ayuntamiento tiene autonomía financiera para establecer todas las modificaciones presupuestarias que considere de conformidad con el RD 500/90 y el TRLHL.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Por Secretaría, se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de 25-11-2021.

Abierto debate sobre el asunto, D. Alberto Iglesias dice que con esta modificación de crédito se da de baja la aplicación presupuestaria para mejoras en vías urbanas y se aumenta el saldo en el remanente de tesorería para gastos generales.

D. Santiago Blasco dice que su voto va a ser en contra.

12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
07/12/2021 12:51

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA VNPk MX4A KURM LAZ4

Acta Pleno 16ª - 30-11-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3326825La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 30



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

Sometido el punto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 9 votos a favor y 7 en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 21/2021 del vigente Presupuesto, en la modalidad de bajas para liberar remanente de Tesorería ante la inexistencia de ciertos gastos a efectuar en el ejercicio presupuestario 2021 de saldos sobrantes de la modificación de crédito 4/2021, por un importe total de 259.820,13 €:

Aumenta el saldo:

Aplicación			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	259.820,13
			TOTAL	259.820,13

Baja de saldos:

Esta modificación del presupuesto municipal tiene lugar como consecuencia de las bajas de los saldos de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
07.1532	61910	Mejora en vías urbanas	615.031,82	259.820,13	355.211,69
			TOTAL	259.820,13	

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y votan en contra los miembros del Grupo Popular.=====

16.7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 22/2021 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA (SEGEX 916741C): Se da cuenta del expediente nº 22/2021 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería por un importe total de 259.820,13 €, financiado con cargo al remanente de Tesorería y suplementar el crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
02.330	22699	Gastos Diversos. Actos Culturales	30.936,05	15.000,00	45.936,05
03.231	46700	Transferencia Consorcio Servicios Sociales	114.362,42	73.697,11	188.059,53

13



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA VNPk MX4A KURM LAZ4

Acta Pleno 16ª - 30-11-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3326825La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 30



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

03.323	22699	Gastos Diversos y Conservación Escuela Infantil	4.500,00	2.500,00	7.000,00
06.133	21000	Señalización Vías Públicas Policía Local	13.000,00	1.000,00	14.000,00
07.160	22799	Contrato Alcantarillado Urbano	320.981,39	17.697,86	338.679,25
07.161	22799	Contrato Abastecimiento Domiciliarlo Agua Potable	580.522,61	35.938,30	616.460,91
07.1623	22799	Contrato Depuración Aguas Residuales	550.208,76	15.861,38	566.070,14
07.1532	21000	Mantenimiento Vías Públicas	29.000,00	6.000,00	35.000,00
07.920	21200	Conservación y Reparación de Edificios y Depend. Municipales	42.491,00	6.000,00	48.491,00
08.341	48900	Ayudas Económicas para Actividades Deportivas	144.000,00	20.020,48	164.020,48
09.1622	22799	Mantenimiento Punto Limpio Residuos	63.000,00	30.000,00	93.000,00
09.1622	46700	Aportación Consorcio Provincial de Medio Ambiente	185.000,00	33.105,00	218.105,00
09.164	62224	Construcción Nichos, Obras y Equipamiento en Cementerio	50.000,00	3.000,00	53.000,00
		TOTAL		259.820,13	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	259.820,13
			TOTAL	259.820,13

Se hace constar que obra en el expediente la memoria de Alcaldía y los informes de Secretaría y el de Intervención, este último del siguiente contenido:

"Expediente nº: 22/2021

Procedimiento: Modificación de Créditos,
Modalidad suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

14



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA VNPk MX4A KURM LAZ4

Acta Pleno 16ª - 30-11-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3326825La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aroda.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 30



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Para la aprobación de la modificación de crédito por parte del Alcalde de la entidad local, será necesaria la realización de este informe previo a su sometimiento a la aprobación del Pleno. Destacar que el citado expediente estará sujeto a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante un suplemento de crédito por un importe total de 259.820,13 euros.

CUARTO.- Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 22 de noviembre de 2021 se incoó por parte del Alcalde de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
02.330	22699	Gastos Diversos. Actos Culturales	30.936,05	15.000,00	45.936,05
03.231	46700	Transferencia Consorcio Servicios Sociales	114.362,42	73.697,11	188.059,53
03.323	22699	Gastos Diversos y Conservación Escuela Infantil	4.500,00	2.500,00	7.000,00
06.133	21000	Señalización Vías Públicas Policía Local	13.000,00	1.000,00	14.000,00
07.160	22799	Contrato Alcantarillado Urbano	320.981,39	17.697,86	338.679,25
07.161	22799	Contrato	580.522,61	35.938,30	616.460,91

15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
07/12/2021 12:51

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA VNPk MX4A KURM LAZ4

Acta Pleno 16ª - 30-11-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3326825La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 30



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

		Abastecimiento Domiciliarlo Agua Potable			
07.1623	22799	Contrato Depuración Aguas Residuales	550.208,76	15.861,38	566.070,14
07.1532	21000	Mantenimiento Vías Públicas	29.000,00	6.000,00	35.000,00
07.920	21200	Conservación y Reparación de Edificios y Depend. Municipales	42.491,00	6.000,00	48.491,00
08.341	48900	Ayudas Económicas para Actividades Deportivas	144.000,00	20.020,48	164.020,48
09.1622	22799	Mantenimiento Punto Limpio Residuos	63.000,00	30.000,00	93.000,00
09.1622	46700	Aportación Consorcio Provincial de Medio Ambiente	185.000,00	33.105,00	218.105,00
09.164	62224	Construcción Nichos, Obras y Equipamiento en Cementerio	50.000,00	3.000,00	53.000,00
		TOTAL		259.820,13	

QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a Remanente líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	259.820,13
			TOTAL	259.820,13

SEXTO.- El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2020 asciende a la cantidad de 3.761.781,33 €, disponiéndose de la cantidad de 132.371,15, implementada por el expediente de modificación de créditos 21/2021 en la modalidad de bajas para liberar remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 259.820,13, quedando una disponibilidad de 392.191,28 €, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

Se informa a los efectos oportunos."

Por Secretaría, se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de 25-11-2021.

Abierto debate sobre el asunto, D. Alberto Iglesias dice que esta modificación de créditos obedece a la subida que se ha producido en algunos de los contratos de los concesionarios de los servicios municipales como son el alcantarillado, el suministro domiciliario de agua potable, las aportaciones al consorcio de servicios sociales y de medio ambiente, el punto limpio, etc.

D. Santiago Blasco dice que no están de acuerdo pero que se van a abstener porque entienden que los proveedores tienen que cobrar.

D. Alberto Iglesias dice que el presupuesto es un documento

16



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA VNPk MX4A KURM LAZ4

Acta Pleno 16ª - 30-11-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3326825La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 30



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

vivo y que debe adaptarse a las necesidades del Ayuntamiento en cada momento. El Grupo Popular ha votado en contra en el punto anterior y en este se abstienen; no es coherente porque sin la aprobación del punto anterior no se podría aprobar éste.

D. Santiago Blasco dice que si cogemos el presupuesto podríamos dar de baja otras partidas que no fuera la de mejoras en vías urbanas.

D. Alberto Iglesias dice que en los años en que el Grupo Popular estuvo al frente de este Ayuntamiento no arreglaron muchas calles y si sabían de dónde se podía sacar el dinero, por qué no lo hicieron.

En este ejercicio hemos hecho una inversión muy importante en mejoras de las vías urbanas nuestro municipio y todavía tenemos más de 300.000€ hasta final de año para continuar arreglando calles.

Es cierto que hemos aprobado muchas modificaciones de crédito pero muchas de ellas han sido de generación de crédito para dar cobertura a las numerosas subvenciones que hemos recibido y no estaban presupuestadas. Las subvenciones llegan a La Roda gracias al trabajo que estamos haciendo el Alcalde y los Concejales del equipo de gobierno.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 9 votos a favor y 7 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 22/2021 del vigente Presupuesto, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 259.820,13 € para suplementar el crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
02.330	22699	Gastos Diversos. Actos Culturales	30.936,05	15.000,00	45.936,05
03.231	46700	Transferencia Consortio Servicios Sociales	114.362,42	73.697,11	188.059,53
03.323	22699	Gastos Diversos y Conservación Escuela Infantil	4.500,00	2.500,00	7.000,00
06.133	21000	Señalización Vías Públicas Policía Local	13.000,00	1.000,00	14.000,00
07.160	22799	Contrato Alcantarillado Urbano	320.981,39	17.697,86	338.679,25
07.161	22799	Contrato Abastecimiento Domiciliarlo Agua Potable	580.522,61	35.938,30	616.460,91
07.1623	22799	Contrato Depuración Aguas Residuales	550.208,76	15.861,38	566.070,14
07.1532	21000	Mantenimiento Vías Públicas	29.000,00	6.000,00	35.000,00

17



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA VNPk MX4A KURM LAZ4

Acta Pleno 16ª - 30-11-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3326825La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 30



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

07.920	21200	Conservación y Reparación de Edificios y Depend. Municipales	42.491,00	6.000,00	48.491,00
08.341	48900	Ayudas Económicas para Actividades Deportivas	144.000,00	20.020,48	164.020,48
09.1622	22799	Mantenimiento Punto Limpio Residuos	63.000,00	30.000,00	93.000,00
09.1622	46700	Aportación Consorcio Provincial de Medio Ambiente	185.000,00	33.105,00	218.105,00
09.164	62224	Construcción Nichos, Obras y Equipamiento en Cementerio	50.000,00	3.000,00	53.000,00
TOTAL				259.820,13	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	259.820,13
TOTAL				259.820,13

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular.=====

16.8.- DACIÓN DE CUENTA CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2021 DE: PLAN DE AJUSTE, EJECUCIONES TRIMESTRALES, PMP E INFORME DE MOROSIDAD (SEGEX 917276W, 917273Q Y 886806A):

16.8.A) Informe de seguimiento del Plan de Ajuste 3º trimestre de 2021:

En primer lugar, se da cuenta del referido expediente de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 3º trimestre de 2021, según se acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda.

Igualmente se da cuenta del informe de Intervención relativo al seguimiento del referido plan de ajuste, en el que se hacen

18



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA VNPk MX4A KURM LAZ4

Acta Pleno 16ª - 30-11-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3326825La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 30



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

constar los siguientes extremos:

1.-LEGISLACION APLICABLE.

Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Título II Capítulo I, y capítulo III, del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, en concreto en su artículo 21 letras a), b) del mismo texto legal.

Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales u otras de carácter económico, art. 39 y ss. De la Ley.

Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden los créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado, y se adoptan las medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía, en su artículo 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito las siguientes.

2. CONSIDERACIONES PREVIAS

PRIMERO.- La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día treinta del primer mes de cada trimestre, información trimestral sobre, al menos, los siguientes extremos:

- a. Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b. Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c. Operaciones con derivados.
- d. Cualquier otro pasivo contingente.
- e. Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

SEGUNDO.- Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día treinta de enero de cada año o antes del día treinta del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales], el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

- a. Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.
- b. Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.
- c. Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

TERCERO.- Así, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, se redacta el siguiente Informe sobre la ejecución del plan de ajuste y el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste:

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 4ª trimestre 2020

1.- Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan, análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o las medidas del Plan

1. INGRESOS.

NO SE HA PRODUCIDO CAMBIOS RESPECTO DEL INFORME DE LOS TRIMESTRES ANTERIORES

Medida 3: potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
07/12/2021 12:51





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

Actualmente no se tienen datos que muestren una mayor inspección, ya que tenemos ingresos a cuenta y es imposible determinar el origen para hacer un análisis.

Medida 4: Correcta financiación de las tasas y precios públicos.

Desde que se aprueba el Plan de ajuste, no se ha llevado a cabo por el Ayuntamiento estudios sobre los costes de los servicios públicos o actividades que presta o realiza el Ayuntamiento a favor de sus ciudadanos para averiguar el coste real de los mismos, con el objetivo de cumplir con las exigencias legales establecidas por el Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades Locales y otras medidas económicas, pues se tendrían que cumplir con las condiciones fiscales aplicables a los municipios del artículo 39.1 b), al aprobar un Plan de Ajuste que debería haber incluido las condiciones del artículo 45.

El Ayuntamiento de La Roda desde el comienzo de la crisis, no ha realizado ningún estudio económico acerca de los servicios y prestaciones que realiza, con el fin de poder conocer si la financiación de los servicios está cubierto con las tasas o precios correspondientes, que cubran el 100 por 100 del coste, condición fiscal impuesta a los Ayuntamientos que acudieran a la adhesión de los mecanismos especiales de financiación regulados hasta ahora.

La implantación de una contabilidad analítica contribuirá que el Ayuntamiento de Roda La pueda conocer el coste-rendimiento de sus servicios. Por lo que se refiere a la metodología de cálculo del coste de las actividades, las normas para la elaboración de la Memoria se señala que su determinación se llevará a cabo tomando como base la metodología incluida en las siguientes publicaciones:

- "Principios Generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas" (IGAE 2004)
- "Los Indicadores de Gestión en el ámbito del Sector Público" (IGAE 2007)
- Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

Todo lo anterior se refuerza con el contenido del artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se refiere a la cuantía o importe de la tasa, obligándose a la determinación del coste del servicio prestado, desagregando los costes directos e indirectos. Además, como se ha dicho antes, dicho coste se tendrá que determinar mediante la aplicación de la metodología de la IGAE, propuesta en la Resolución de 28 de julio de 2011.

2. GASTOS**Medidas en gastos:**

Medida 1: reducción de costes de personal.

Se ha producido una jubilación, pero la plaza va a ser ocupada por el proceso de selección correspondiente.

Medida 7: contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.

No consta.

Medida 10: reducción de celebración de contratos menores.

No consta.

Medida 13: modificación de la organización de la corporación local.

No consta.

Medida 14: reducción de la estructura organizativa de la EELL.

No consta.

Medida 15: reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.

No consta.

Medida 16: Otras medidas de gastos:

No consta.

Otras medidas:

3. OTROS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE**Periodo medio de pago.**

La ley 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago (PMP) como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, debiendo hacerse público por todas las Administraciones Públicas, su

20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
07/12/2021 12:51

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA VNPk MX4A KURM LAZ4

Acta Pleno 16ª - 30-11-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3326825La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 30



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42



Ayuntamiento de LA RODA

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

PMP que deberá calcularse de acuerdo con una metodología común. Esta metodología se recoge en el propio reglamento, para el cálculo del PMP de la Entidad Local

RESUMEN EVOLUCIÓN PMP RD 635/2014.

PRIMER TRIMESTRE: 60,02

SEGUNDO TRIMESTRE: 18,35

El ayuntamiento cumple el periodo medio de pago.

Existe un Plan de tesorería, que se ha aprobado por el Ayuntamiento en el segundo trimestre del año 2020.

La morosidad del Ayuntamiento de La Roda.

De conformidad con el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, para el ámbito de las Entidades Locales, en materia de morosidad de las Administraciones Públicas, encomienda la función de control de la evolución de los plazos de los pagos de la deuda comercial, a los Tesoreros o, en su defecto, a los Interventores de la Entidad, quienes elaboraran trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos por esta ley para el pago de las obligaciones que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En el cálculo de la morosidad se ha excluido las operaciones que afectan a los capítulos IV y VII, comprensivas de transferencias o subvenciones, corrientes o de capital, por entender, siguiendo las instrucciones de la Subdirección General de Coordinación Financiera con las EELL, en la reunión mantenida el 4 de octubre de 2016, que de ningún modo las obligaciones de pago registradas en los capítulos IV y VII deben incluirse para el cómputo de la deuda comercial y no deben aparecer por lo tanto en el informe de morosidad que se elabora trimestralmente por la Corporación Local, respecto a los pagos de esta naturaleza que se carguen en el Presupuesto en los capítulos IV y VII, no se les aplica los periodos de pagos establecidos con carácter general en la Ley de lucha contra la morosidad.

En la guía de elaboración de los informes de morosidad emitida por el Ministerio de Hacienda, se contiene lo siguiente:

La Ley 3/2004, establece en su artículo 3, apartado 1, lo siguiente:
"Esta Ley será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración (...)."
Por lo que afecta principalmente a los capítulos II y VI de las entidades de presupuesto limitativo, y con menor relevancia a los capítulos IV y VII.
Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria.
El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.
Por tanto, en el ámbito local, se corresponderán con:
a. Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, con carácter general:
Gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones

Deuda Pública financiera a 31 de MARZO de 2021.

Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en un % del PIB para el ejercicio 2018, de conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

La última liquidación presupuestaria, refleja un porcentaje de deuda viva del Ayuntamiento de La Roda del 86,78% por ciento [(deuda viva/ingresos corrientes) x 100], inferior al límite de deuda situado en el 110% [límite de endeudamiento regulado en la normativa vigente]

CONCLUSIONES



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
07/12/2021 12:51





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA RODA
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
07/12/2021 12:51

1. La situación del Ayuntamiento de La Roda, con relación al cumplimiento del Plan de Ajuste y de las medidas en él incluidas:

a. No se está cumpliendo con las condiciones señaladas en el Plan de Ajuste, en relación a las medidas en materia de gasto.

b. Se recomienda por esta Intervención el cumplimiento de las medidas establecidas en el plan de ajuste en materia de gastos e introducir otras, como una racionalización de la contratación menor, la adopción de otras medidas de carácter estructural, para crear ingresos sostenibles y reales.

c. Cualquier modificación se deberá aprobar por el Pleno de la Corporación Local y comunicarse a la Secretaría General en el informe de seguimiento del plan de ajuste, inmediato a aquel en el que se produzca dicha modificación.

d. El acceso a los fondos de Ordenación de acuerdo con el artículo 39.1.b del RDL 17/2014, conlleva la siguiente apreciación:

El acceso a los mecanismos extraordinarios de liquidez arbitrados por el Estado para inyectar fondos a las administraciones públicas, permite hacer frente a sus obligaciones de pago, a cambio del cumplimiento de un conjunto de condiciones fiscales y financieras que permitan, a su vez, cumplir con los objetivos y garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas.

El Ayuntamiento con esta medida ELEVARE el volumen de pasivo financiero cuya carga financiera es ya importante, empeorará significativamente la ratio de endeudamiento con la incorporación de un nuevo préstamo en el pasivo financiero. El Ayuntamiento tiene que ser consciente que se enfrenta a un espejismo, ante la posibilidad de obtención de liquidez ahora, supondrá para el futuro que tendrá que aportar más recursos al pago de la deuda financiera. **Para ello, tendrá que generar más ingresos que los actuales.**

La metodología de la ratio empeora tanto por el efecto del numerador como del denominador. Si los ingresos corrientes generados disminuyen con el tiempo, incrementará la ratio, pese a la amortización de capital que pueda producirse. También habrá que tener en cuenta, este factor, sino se producen los ingresos esperados procedentes de operaciones corrientes que el Plan de Ajuste contempla, y afectará a la sostenibilidad financiera.

Así mismo, llegado el momento de reembolsar los préstamos que estarían generando periódicamente con el Fondo de Ordenación, comprometería el crecimiento del gasto público en otros sectores, o acciones públicas, de interés para el Ayuntamiento, al estar obligado a destinar más recursos al pago de la deuda pública, sabiendo que esta es prioritaria desde la modificación introducida en el artículo 135 C.E., en caso contrario, las consecuencias del incumplimiento es de todos conocidas. La parte presupuestaria que incidirá más directamente será el gasto en servicios públicos, pues si el déficit estructural no se corrige como mayores ingresos, tendrán que hacerse ajustes en el gasto de forma inevitable. La insuficiencia de recursos afectará a otras magnitudes como el periodo medio de pago que previsiblemente aumentaría, en cualquier caso la Administración vería limitada su capacidad de financiar el gasto corriente si no obtiene ya, ingresos estables y sostenidos en el tiempo.

Es necesario que el Ayuntamiento de **La Roda cumpla las medidas establecidas y adopte algunas nuevas ACORDES CON LA REALIDAD.**

La Entidad Local ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local.

La Entidad Local ha cumplido con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones

Por todo ello, se informa a los efectos oportunos."

No se produce deliberación sobre el asunto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio de 25-11-2021 del que da lectura la Sra. Secretaria, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 3º trimestre de 2021.-----





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

16.8.B) Ejecuciones trimestrales 3º trimestre de 2021:

En segundo lugar se da cuenta del referido expediente de ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales correspondiente al 3º trimestre de 2021, según se acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda.

No se produce deliberación sobre el asunto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio de 25-11-2021 del que da lectura la Sra. Secretaria, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del expediente de Ejecuciones Trimestrales de 2021, correspondiente al 3º trimestre de 2021.----

16.8.C) Período Medio de Pago a Proveedores correspondiente al 3º trimestre de 2021:

A continuación, se da cuenta del período medio de pago a proveedores, correspondiente al 3º trimestre de 2021.

De los datos y documentación contenida en el expediente de la Comisión Informativa relativo al período medio de pago a proveedores con los que este Ayuntamiento tiene contraídas obligaciones y del informe de Tesorería que obra en el expediente, se desprende que dicho período medio asciende a 15,54 días al término del 3º trimestre del ejercicio 2021.

No se produce deliberación sobre el asunto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio de 25-11-2021 del que da lectura la Sra. Secretaria, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del Período Medio de Pago a Proveedores correspondiente al 3º trimestre de 2021.-----

16.8.D) Informe de Morosidad correspondiente al 3º trimestre de 2021:

Por último, se da cuenta del informe de morosidad trimestral sobre pagos realizados en el 3º trimestre de 2021 a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, que modifica la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, del referido informe de morosidad se desprenden los siguientes datos destacables:

Pagos realizados en el trimestre				
PMP (días)	Pagos dentro del período legal de pago		Pagos fuera del período legal de pago	
	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
55,75	276	807.679,12	153	341.621,99

Facturas pendientes de pago al final del período				
PMP Pendiente (días)	Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
168,21	287	445.787,73	233	304.174,70

No se produce deliberación sobre el asunto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio de 25-11-2021 del que da lectura la Sra. Secretaria, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del Informe de Morosidad

23



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
07/12/2021 12:51

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA VNPk MX4A KURM LAZ4

Acta Pleno 16ª - 30-11-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3326825La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 30



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

correspondiente al 3º trimestre de 2021.=====

16.9.- DACIÓN DE CUENTA AL MINISTERIO DE HACIENDA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS, EJERCICIO 2020 (SEGEX 917343N): Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda relativa al coste efectivo de los servicios del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2020, a través de la plataforma/aplicativo CESEL y de la cual se ha obtenido la justificación correspondiente.

Igualmente, por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa de Formación, Personal y Servicios adoptado en sesión de 25-11-2021.

No se produce debate sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de la información remitida al Ministerio de Hacienda relativa al coste de los servicios del ejercicio 2020.=====

16.10.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE HONOR DE LA VILLA A LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS SALESIANAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS (SEGEX 784331Z): Se da cuenta del expediente incoado por acuerdo plenario de 3-12-2020 para la tramitación y concesión, en su caso, de la Medalla de Honor de la Villa a la Congregación de las Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús, procedimiento para cuya instrucción fue nombrada Dª Eva María Perea Cortijo, como Concejala Delegada de Servicios Sociales.

En su informe final la Instructora señala lo siguiente:

"Visto el Dossier presentado por la Hermandad de Jesús Coronado de Espinas donde se pone de relieve la historia en nuestro municipio de las actividades desarrolladas por la Congregación de las Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús, las diferentes cartas de adhesión al nombramiento y los diferentes testimonios de residentes, familiares, personas voluntarias y trabajadores de la Residencia de Mayores.

Visto que han quedado sobradamente demostrados los méritos que hacen merecedora a la Congregación de la concesión de la medalla de Honor de la Villa.

Por todo ello, esta instructora propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Conceder la Medalla de Honor a la Congregación de las Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús."

Vista la propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente y del siguiente contenido:

"Visto el informe de la Instructora sobre la posibilidad de concesión de la medalla de honor en su categoría de oro a las Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús prongo a la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Conceder la medalla de honor en la categoría de oro al amparo de lo establecido el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de La Roda por concurrir suficientes méritos."

Visto que la distinción propuesta por la Alcaldía viene contemplada en el artículo 4.d) y artículo 9.2, del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de La Roda.

Visto el dictamen unánime de la Comisión Informativa de Acción Social y Atención a las Personas adoptado en sesión de 25-11-2021 y del cual da lectura la Sra. Secretaria.

Abierto debate sobre el asunto, Dª Eva Perea dice que en

24



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
07/12/2021 12:51



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA VNPk MX4A KURM LAZ4

Acta Pleno 16ª - 30-11-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3326825

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 30



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

primer lugar, queremos mostrar nuestro más sincero agradecimiento desde este salón de plenos el ingente trabajo que ha realizado la Hermandad Penitencial Jesús Coronado de Espinas, presidida por Juan Miguel Núñez, para la elaboración de este completísimo dossier de más de 200 páginas. Un texto en el que puede verse reflejada la historia de la Congregación de las Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús a lo largo de sus 120 años al servicio de la Residencia Municipal Nuestra Señora de los Remedios.

Es un documento extenso en el que se recogen cartas de adhesión al dossier por parte de los anteriores alcaldes de nuestra localidad; de nuestro actual párroco, Fernando Zapata y otros sacerdotes que han ejercido su labor en La Roda; del Obispo de Albacete Monseñor, Ángel Fernández; de la Comunidad de Salesianas de María Auxiliadora; de la Cofradía Virgen de los Remedios, así como de las Cofradías de la Semana Santa rodense. Se incluyen también testimonios y cartas de residentes, familiares, personal del centro, personas voluntarias e instituciones; además de aportar testimonios de agradecimiento de las hermanas que a lo largo de estos años han desempeñado su labor en la residencia.

Por último, en este dossier se incorpora una propuesta para el mural cerámico que se colocará en la fachada de la residencia.

La concesión de la Medalla de Honor de la Villa a la Congregación de las Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús es una distinción, a nuestro juicio, sobradamente merecida, que se une a la calle que recientemente se ha dedicado como homenaje a esta congregación, que tanto ha trabajado en nuestro pueblo por el bienestar de las personas mayores que han ido pasando por nuestra Residencia Municipal. Han sido 120 años de dedicación y cariño a un colectivo que ha lamentado su marcha, totalmente justificada por la avanzada edad de las hermanas y la escasez de vocaciones.

La recepción institucional para la entrega de la medalla tendrá lugar el jueves, día 2 de diciembre a las 17:00 horas y posteriormente, a las 18:00 horas, se celebrará una misa en honor a las hermanas en la Iglesia de El Salvador.

A continuación, D. Juan Ruiz dice cuando hace un año tuve el honor de proponer a este Pleno, en nombre de los Concejales del Grupo Popular, la concesión de la Medalla de Honor de la Villa a la Congregación de las Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús, no hicimos sino justicia, pues sin lugar a dudas La Roda siempre estará en deuda con cada una de las hermanas que han pasado por nuestro pueblo en 120 años de historia.

A ellas les debemos uno de los capítulos de los que todos los rodenses nos podemos y debemos sentir más orgullosos, pues ellas han encarnado como nadie la caridad cristiana en nuestro pueblo, siendo las manos silenciosas de Dios, que han cuidado de los más débiles y necesitados de nuestra villa, nuestros mayores.

Quienes nos hemos empapado de su historia y además hemos tenido la suerte de vivirla junto a ellas en alguna etapa de nuestra vida, no podemos sino sentirnos pequeños ante mujeres tan grandes, pues solo el tamaño de sus almas es capaz de poner en marcha y desarrollar empresas tan elevadas.

Tras un año sin ellas, podemos decir que La Roda ha quedado



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
07/12/2021 12:51





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

huérfana de una parte vital de su tejido social, pues ellas han desempeñado un papel fundamental, cuya ausencia no puede sino hacernos sentir el triste vacío de la orfandad, que solo se mitiga con la esperanza de poder soñar con que las monjas vuelvan a llenar otra vez, con su espíritu de buenas samaritanas, nuestro pueblo.

Mientras tanto, sólo nos queda reconocer su tarea, hacer brillar esta medalla para que sirva de ejemplo a las futuras generaciones la labor de unas mujeres que lucharon por nuestro Asilo, cuando mantenerlo era tarea de titanes. Mujeres que lo dejaron todo para cuidar de nuestros mayores con las limosnas que recogían puerta a puerta, cuando el Asilo solo se mantenía de la caridad cristiana y que entregaron sus vidas en lo más hermoso que se puede consumir la existencia, el amor a Dios a través del servicio de los demás.

Hoy sin duda, el Pleno de este Ayuntamiento hace justicia, pues no nos puede caber duda alguna que la concesión de la Medalla de Honor de la Villa a la Congregación de las Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús es la distinción más merecida que ha concedido este Ayuntamiento en toda su historia.

Finalizado el debate y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder a la Congregación de las Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús la Medalla de Honor de la Villa, en la categoría de "Medalla de Oro", al amparo del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de La Roda, en base a la dilatada trayectoria de esta congregación en sus más de 120 años de servicio, entrega y dedicación al pueblo de La Roda.

Segundo: Ordenar la colocación de una placa conmemorativa en la fachada de la Residencia Nuestra Señora de los Remedios.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Congregación.=====

16.11.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO EN EL AYUNTAMIENTO DE LA RODA (SEGEX 916123T): Finalizada la redacción del protocolo municipal de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo a aplicar en el ámbito laboral del Ayuntamiento de La Roda, según el documento que obra en el expediente, la Concejalía Delegada de Igualdad ha elevado la siguiente propuesta:

"MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en calidad de Concejala Delegada del Área de Igualdad, EXPONE:

1.- Que en el pleno del Ayuntamiento celebrado en el mes de diciembre de 2020 se procedió a la aprobación unánime del .I Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del personal público del Ayuntamiento de La Roda.

2.- Que, dicho plan, en el área de salud laboral, prevención del acoso moral, sexual y por razón de sexo y de la violencia contra las mujeres, establece para la obtención de objetivos en esa materia, la elaboración de un protocolo de prevención y actuación al respecto.

3.- Que, con fecha 18 de noviembre de 2021, se aprobó por la mesa de negociación de este Ayuntamiento el protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el Ayuntamiento de La Roda.

Por todo ello, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes

26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
07/12/2021 12:51

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA VNPk MX4A KURM LAZ4

Acta Pleno 16ª - 30-11-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3326825La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 30



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

ACUERDOS

1.- *La aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el Ayuntamiento de La Roda.*

2.- *Dar cuenta del acuerdo a quien corresponda."*

Visto el informe de Secretaría sobre el procedimiento y legislación aplicables.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Formación, Personal y Servicios adoptado en sesión de 25-11-2021 y del cual da lectura la Sra. Secretaria.

Abierto debate sobre el asunto, D^a María José Fernández dice en primer lugar, dar mi más sincero agradecimiento al equipo técnico del centro de la mujer, por su implicación en el desarrollo a nivel técnico del protocolo que hoy traemos para su aprobación en Pleno.

Este protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo es una herramienta práctica, que se ha desarrollado como medida correctora, habiendo siendo propuesta por la comisión de igualdad, dentro del I plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento a uno de los objetivos de su plan de acción, que afecta al área de salud laboral, para asegurar que se disfrute de un entorno de trabajo respetuoso y libre de situaciones de acoso, fomentando un modelo de cultura de intolerancia al abuso.

En el Ayuntamiento de La Roda, somos conscientes de que cualquier forma de violencia en el trabajo tiene graves consecuencias para la seguridad, salud y normal desarrollo de la actividad laboral.

Estos acosos en concreto, se enmarcan como conductas contrarias al principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Con este protocolo, queremos difundir y mostrar nuestro posicionamiento de rechazo a cualquier forma de discriminación por razón de sexo, y surge con la voluntad de prevenir y visibilizar los posibles comportamientos que pudieran transgredir la dignidad, consideración y respeto del personal de la entidad.

A través de la información al personal del Ayuntamiento respecto a la tipificación de las conductas que se consideran acoso y las sanciones que acarrea, así como los cauces y procedimientos previstos para la denuncia de situaciones de acoso, se puede prevenir que puedan darse este tipo de situaciones en el ayuntamiento.

Con la aprobación del protocolo en este Pleno, El Ayuntamiento de La Roda se compromete a:

- Velar por el mantenimiento de un entorno laboral exento de riesgos y se compromete a adoptar las medidas necesarias, tanto organizativas, como de formación e información, para prevenir la aparición de conductas de violencia laboral física y/o psicológica en la entidad.
- Asignar los medios humanos y materiales necesarios para prevenir y corregir, los riesgos psicosociales, incluyendo especialmente los casos de violencia laboral.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
07/12/2021 12:51





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

- Regular los casos que puedan presentarse de acoso sexual o acoso por razón de sexo en el ámbito laboral, considerando los derechos fundamentales, las normas constitucionales y laborales relativas a los principios relacionados con la igualdad entre las personas.
- Regular, canalizar y mediar como función del ayuntamiento. Es responsabilidad de todas las personas que componen la organización el asegurar un entorno de trabajo respetuoso con los derechos de quienes lo integran, por tanto, deben activar el protocolo contra casos de acoso cuando se conozcan situaciones de menoscabo de los derechos a la dignidad de las personas.

Es como digo, un instrumento eminentemente práctico que hoy se propone al pleno para su aprobación, esperando, el voto unánime de esta corporación. Sin más, procedo a anunciar el voto a favor del grupo socialista.

D^a Delfina Molina dice que su voto va a ser a favor.

Sometido el asunto a votación tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Otorgar su aprobación al Protocolo municipal de Prevención y Actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo a aplicar en el ámbito laboral del Ayuntamiento de La Roda, según el texto del documento que obra en el expediente.

Segundo: Que se proceda a la publicación en el BOP de Albacete un anuncio indicativo de la exposición del texto del protocolo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Roda.

Tercero: Una vez publicado y tras su entrada en vigor ordenar la aplicación del protocolo en el Ayuntamiento de La Roda.=====

A continuación toma la palabra, D. Javier Escribano para realizar los siguientes agradecimientos:

En primero lugar agradecer al Concejal D. Eduardo Sánchez su colaboración.

Nuestro deporte sigue en plena forma y no deja de darnos muy buenas noticias.

Nos gustaría felicitar a la sociedad de Cazadores La Rodense, y a todo su equipo directivo, por el sensacional trabajo realizado y su colaboración en el Campeonato de España de bajo vuelo celebrado el pasado fin de semana en nuestra localidad.

Un campeonato con una gran repercusión mediática y que ha dejado en nuestra localidad un muy buen sabor de boca. Agradecer a la Real Federación Española de Caza, y a la federación regional con Agustín Rabadán a la cabeza, el proponer a La Roda para la celebración de este evento.

Felicitar a María José de Toro por las dos nuevas medallas de oro, por los dos nuevos campeonatos de España que ha conseguido hace muy pocos días, este pasado fin de semana.

Otras dos nuevas medallas como decía, que hacen de su palmarés uno de los más importantes, no solo a nivel local, si no provincial, regional y nacional.

El pasado fin de semana en Ourense, se proclamaba doble campeona de España en pista cubierta, en la categoría f45, en las

28



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
07/12/2021 12:51



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA VNPk MX4A KURM LAZ4

Acta Pleno 16ª - 30-11-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3326825

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 30



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

modalidades de 1500 metros lisos, donde además conseguía el record del campeonato, y en 3000 metros lisos.

Desde el Ayuntamiento de La Roda, queremos darle la enhorabuena y felicitarla públicamente por la grandísima temporada que está realizando.

Dar la enhorabuena a Carlos Lozano, triatleta rodense, por su segunda posición en el campeonato de España de Aquatlón celebrado el pasado 30 de octubre.

Una promesa del triatlón que este año ha dado ese saltito de calidad y está obteniendo unos resultados increíbles.

Y por supuesto, a David Castro Fajardo, que podemos decir de David que no se haya dicho.

Que mejor manera de cerrar la temporada que consiguiendo dos victorias prácticamente seguidas: una medalla de oro, y el campeonato del mundo de Aquatlón en categoría ELITE, creemos que es el primer rodense en conseguir dicho título.

Este campeonato se disputaba también en El Anillo, Cáceres, igual que la prueba donde Carlos conseguía su medalla de plata. Y para cerrar la temporada, otra victoria de mucho prestigio para David en la Copa de Europa Quarteria.

A todos ellos nuestra más sincera enhorabuena.

El Sr. Alcalde interviene para reconocer y felicitar a Gonzalo Nieves Ródenas, empresario que se encuentra al frente del Grupo Candela y que recientemente ha obtenido el accésit Creación de Empleo.

Y por otro lado, felicitar al Club de Lectura y en especial a nuestra Bibliotecaria Antonia Escobar Atienza que ha recogido un premio en la Gala de la Cultura en Guadalajara.

16.12.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Agotado el orden del día y abierto turno de ruegos y preguntas D. Constantino Berruga desea formular dos ruegos y una pregunta.

En primer lugar ruego al equipo de gobierno rigor y transparencia; el Sr. Iglesias ha hecho una exposición de las subvenciones recibidas y que han motivado las numerosas modificaciones de crédito. No todas las modificaciones de crédito que ha sufrido el presupuesto del ejercicio 2021 han sido por ese motivo.

Hace un tiempo el equipo de gobierno solicitó una subvención a la Excm. Diputación Provincial para una Feria del Vino, que nunca llegó a celebrarse y por tanto perdieron la subvención que tenían concedida. Por eso pido rigor.

El segundo ruego también es para pedir rigor; los micrófonos de este Salón de Plenos estaban instalados el 6 de octubre de 2021 y la adjudicación del contrato se firmó el día 6 de noviembre del mismo año, es decir, un mes antes de su contratación ya estaban instalados.

Y por último la pregunta es la siguiente:

En el acta de recepción de las obras de rehabilitación de la calle Castelar, acta firmada por la Interventora, la Arquitecta, el Arquitecto Técnico, la Dirección Facultativa de la obra y la Empresa Adjudicataria, se hace constar que debido a las rampas ejecutadas de acceso de locales y portales dispuestos en ambas



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
07/12/2021 12:51





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
07/12/2021 12:42



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 920156W

aceras, no se cumple con la condición de itinerario peatonal accesible según la normativa de accesibilidad.

Es decir, las obras ejecutadas en la Calle Castelar no son accesibles; la obra está pagada en su totalidad y descontadas las penalidades impuestas al contratista.

Entiendo que en este tema no existe responsabilidad para ninguno de los que estamos aquí.

¿Qué actuaciones se van a acometer para que la calle Castelar sea accesible?

El Sr. Alcalde dice que en este Pleno no se encuentra la Concejala de Urbanismo y que por tanto la pregunta se contestará en el próximo Pleno.

D. Alberto Iglesias, y en relación a la subvención de la Feria del Vino dice que la cuantía era muy pequeña y que es verdad que se perdió porque no nos dio tiempo a hacerlo, pero sin embargo, si nos dio tiempo a elaborar un proyecto de rehabilitación de la Posada del Sol, inmueble emblemático que ustedes dejaron en ruina; en pocos meses la Concejala de Empleo y el Concejal de Cultura obtuvieron financiación por importe de medio millón de euros para la rehabilitación de la Posada del Sol.

D. Constantino Berruga solicita el uso de la palabra.

El Sr. Alcalde se la deniega.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 20:04 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 30 de noviembre de 2021, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 30 de noviembre de 2021

LA SECRETARIA GENERAL

